

No a la exclusión!!!

Sí a un Sistema de “Convivencia”

Convocatoria para la Campaña de Declaración por la Convivencia

A partir del 9 de Julio se implementará la reforma de las Leyes de Inmigración, Ley de Excepción de Inmigración y la Ley del Planillón Básico de Residentes. Ello implica una re-edición total del Sistema de “Control de Extranjeros” que tuvo su inicio en 1947 con la decretación del Registro de Extranjeros. Sin embargo, la realidad actual es que la gran mayoría de los extranjeros (objetos de esta reforma), ni la mayoría de japoneses saben sobre este hecho ni mucho menos sobre los puntos problemáticos de esta reforma de ley.

Nosotros pensamos que es necesario dar a conocer a la mayor cantidad de japoneses y extranjeros residentes sobre la problemática y aunados, expresar tanto al gobierno japonés como a las entidades públicas regionales un rotundo “NO! a esta Reforma de Ley”.

Con la manifestación de un “NO a la Reforma de Ley” y Declarando “Sí a la Convivencia”, japoneses y extranjeros en forma conjunta, estamos seguros de alentar a los extranjeros abrumados e indignados frente a la implementación de esta Reforma.

Elevando la voz de cada uno/a en cada región del país, quisiéramos hacer de la oportunidad, un esfuerzo aunado por conseguir una “Sociedad de Convivencia Multi-étnica y multi-cultural”.

Marzo, 2012

<Convocatoria>

Coordinadora de Derechs Humanos de los Extranjeros

Red Nacional de Solidaridad con los Trabajadores Migrantes

Comité de Coordinación Nacional de Cristianos por la dación de la Ley Básica de Residentes Extranjeros

No hay formulación de un Sistema de Derechos Humanos

Actualmente, la población de residentes extranjeros en el Japón es de más de 2 millones 100 mil personas. Los países de procedencia de los extranjeros registrados ascienden a 190 países, lo que implica que hay personas venidas de casi de todos los países y regiones del mundo, que trabajan y hacen su vida cotidiana en Japón. Por otro lado, hay un rápido incremento de “japoneses” que tienen sus raíces extranjeras como es el caso de los “niños dobles” nacidos de matrimonios mixtos entre japoneses y extranjeros, o el caso de las personas que se han naturalizado japoneses.

Como hemos señalado, actualmente la sociedad japonesa avanza hacia una “multinacionalización y multiétnica”, sin embargo, en Japón, a diferencia de muchos países del mundo que ya tienen legisladas la garantía de los Derechos Humanos, no se han concretizado ninguno de los sistemas legales de los Derechos Humanos, como son por ejemplo la creación de una entidad de Derechos Humanos Nacionales, mecanismos legales de Erradicación de la Discriminación Racial, el Derecho al Voto de los Extranjeros en los gobiernos regionales, leyes de Asistencia a las Familias Pluriculturales de matrimonios internacionales, el reconocimiento de posesión de varias nacionalidades, etc. que son los Derechos Humanos más básicos.

■ *Una reforma negativa y total re-edición del Sistema de Extranjeros*

Siendo negativa, la reforma de leyes de Inmigración, Excepción de Inmigración y Planillón Básico de Registro de Residentes, serán puestas en vigencia desde el 9 de Julio. A su vez, la Ley de Registro de Extranjería será abolida.

La ley de Registro de Extranjeros tenía en consideración para el registro a todos los extranjeros que pretendieran permanecer en Japón por más de 90 días. La nueva ley, divide a los extranjeros, dividiendo los objetivos de control en tres categorías: “Residentes Permanentes Especiales” categoría a la que pertenecen los procedentes de la ex-colonia japonesa que serían los sur y nor coreanos principalmente, y a quienes el control se ejercerá como hasta ahora; los de “Mediana y Larga Permanencia”, a quienes se les controlará con mayor rigor que antes; y, los “Residentes Informales”, a quienes se les excluirá con mayor rigor que hasta el momento.

En principio, para los de la categoría de “Mediana y Larga Permanencia” (más o menos 1 millón 700 mil personas) se han creado nuevos sistemas de control, tales que, en la práctica, todas sus actividades cotidianas serán vigiladas.

Por ejemplo si se demora más de 14 días en hacer el cambio de dirección en caso de haberse mudado (es cierto que los japoneses también son sancionados con una multa máxima de 50 mil yenes por incumplimiento de la ley de Planillón Básico de Registro de Residentes, que mayormente todo se soluciona con un trámite administrativo), sin embargo, para los extranjeros de Mediana y Larga Permanencia, a esta sanción se añade la penalización por infringir la Ley de Inmigración, por un máximo de 200 mil yenes y si se retrasa por más de 90 días en dar parte de su mudanza, podría ser sancionado con la “anulación del estatus de residencia (y por ende ser deportado) Sobre este “Sistema de sanción doble” el Japón debería dar explicaciones razonables que justifiquen su validez en primer lugar a los extranjeros residentes y al mundo entero. Sin embargo, ni los órganos legislativos ni los órganos administrativos, han explicado ni la lógica ni las razones que puedan aceptarse justificadamente ese trato diferenciado a los extranjeros respecto de los japoneses.

■ *Una reforma de Ley que niega la “dignidad humana” a los extranjeros*

A diferencia de la “Tarjeta Identificatoria de Registro Extranjero”, la nueva “Tarjeta de Residencia” que los extranjeros de mediana y larga permanencia están obligados de portarla permanentemente, tendrá escrito si tiene o no “restricciones para trabajar”. En el centro de la “Tarjeta de Residencia” en recuadro y con letras visible estará anotado: (1) “No autorizado para trabajar”, (2) “No hay restricciones para trabajar”, (3) “Puede trabajar sólo en el oficio correspondiente a su estatus de permanencia”. Estas anotaciones específicas, sólo pueden estar basadas en la idea de contemplar a los extranjeros como una “mercancía fuerza laboral” y no como “seres humanos”, con derecho a una “vida cotidiana”. Esto es, pues, pisotear la “Dignidad Humana” de cada uno de los extranjeros que junto con los japoneses son miembros de la “comunidad local” de la sociedad japonesa en que viven.

Muchos de los estudiantes tienen estatus de “Permanente”, “Establecido”, “Estadía familiar”; un estudiante de Secundaria Superior, por ejemplo, tiene que faltar al colegio para ir a Migraciones a tramitar su Tarjeta de Residencia hasta el día de su 16 vo. cumpleaños, ahí recibirá la tarjeta con su foto y en adelante tendrá la obligación de portarla permanentemente. Además en la

tarjeta estará la anotación “No autorizado para trabajar”, “No restricciones para trabajar”. Si el/la estudiante tiene estatus de “Estadía familiar”, tendrá que ir a migraciones a solicitar una “autorización para hacer actividad fuera del estatus”(SHIKAKUGAI KATSUDOU KYOKA) si quisiera hacer algún trabajito por horas.

Pese a cursar estudios en escuela japonesa, tiene la obligación de portar la Tarjeta de Residente, y cada vez que re-ingresa al Japón, tiene que registrar sus huellas y la foto facial (excepto sólo cuando regresa del viaje de promoción). Un Estado y una sociedad que fuerza a niños de 16 años a ese bochorno, no es otra cosa que grotesco. Esta reforma de ley la sustentan los japoneses y esta sociedad japonesa.

■ *Nosotros somos ciudadanos que apostamos por una sociedad de Convivencia Multiétnica y Multicultural*

Declaramos un rotundo “NO” a la reforma de ley a implementarse desde el 9 de Julio.

Porque nosotros también somos de alguna manera:

+Los niños de la zona damnificada de Noreste que tuvieron que desistir a la postulación a la Universidad y quedaron con las esperanzas destrozadas.

+La mujer extranjera perdida sin saber qué hacer al perder a su marido.

+Los residentes coreanos y taiwaneses que han sido abandonados a su suerte sin jubilación.

+Trabajadoras migrantes que sin recursos para huír de la Violencia Doméstica del Cónyuge, quedando temblorosas sin saber a qué atenerse.

+Los trabajadores migrantes despedidos de sus trabajos por la crisis financiera y por el gran terremoto del Noreste.

+Los que han sorteado la persecución y llegaron al Japón, solicitando asilo, pero, que son detenidos, luego liberados transitoriamente sin que se les otorgue comida ni vestido

+Los Niños que pasan los días solos frente a la pantalla de la televisión sin poder ir a la escuela japonesa ni a la escuela extranjera.

Y, como frente a esta realidad no podemos pasar por alto que la inmensa mayoría de los japoneses digan: “no lo sabía”, “ni modo”... Somos

aquellos que deseamos vivir felices en el Japón, junto con todos ellos y ellas arriba mencionados/as.

Nosotros somos personas humanas que vivimos y trabajamos en esta tierra, en esta sociedad.

Nosotros Declaramos que “NO!!” a la reforma de la Ley.

Declaramos aquí que nosotros queremos vivir en cooperación conjunta y que buscamos una “Sociedad de Convivencia Multiétnica y Multicultural” donde cada uno de sus pobladores pueda vivir con la “Dignidad Humana” brillando en alto.

7 de Julio del 2012

< Convocantes >

Coordinadora de Derechs Humanos de los Extranjeros
Red Nacional de Solidaridad con los Trabajadores Migrantes
Comité de Coordinación Nacional de Cristianos por la dación de la Ley Básica de Residentes Extranjeros

A las personas que aprueben esta declaración;

Favor de hacernos llegar sus datos:

Nombre : _____

Prefectura de residencia: _____

Envío por Fax, al: 03-3203-5655; por e-mail: tomoni@repacp.org; por página Web: <http://www.repacp.org/aacp/tomoni>

*1: Se publicarán informaciones personales tales como el nombre y prefectura de residencia en la Convención Nacional que se llevará a cabo el 07 de julio, 2012.

*2: En cuanto a detalles sobre los puntos críticos de la reforma de leyes, véase la página Web; <http://www.repacp.org/aacp/>

Y también, está en venta el folleto; "Preguntas y Respuestas sobre la Reforma de Ley", el cual explica en forma sencilla los problemas de esta reforma. El precio es 300 yenes por una serie de tres folletos y se reciben pedidos a través de e-mail (raik.kcej@gmail.com) con la condición de ordenar más de dos series.